



Convenio 006/2020

Convenio modificatorio del contrato número 014/2020, relativo a la adquisición de diez vehículos terrestres tipo recolector compactador para basura, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Federico Sixto Fernández Cruzado, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Con fecha 21 de abril de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 014/2020, relativo a la adquisición de diez vehículos terrestres tipo recolector compactador para basura, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$ 15,207,600.00 (Son: Quince millones doscientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido.

1.2.- Con fecha 08 de mayo de 2020, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el convenio modificatorio número 005/2020 del contrato número 014/2020, relativo a la adquisición de diez vehículos terrestres tipo recolector compactador para basura, con la finalidad de ampliar el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato en comento.

1.3.- Que a solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático, mediante oficio número SEMABICC/CA/0300/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito por el C.P. José de Jesús Villarino Martínez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático, solicita sean modificadas las declaraciones 1.5, y las cláusulas primera, segunda, tercera y quinta del contrato número 014/2020, en razón de la adecuación presupuestal y ampliación de metas autorizadas por la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE).

1.4.- Que mediante escrito sin número de fecha 28 de mayo de 2020, el ciudadano Federico Sixto Fernández Cruzado, en su carácter de representante legal de la empresa Ingeniería Metálica y Maquinaria Mexicana, S.A. de C.V., proporciona su autorización para que se realice la modificación del contrato número 014/2020 y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes realizando el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- "Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Que su representante legal es el ciudadano Federico Sixto Fernández Cruzado, quien acredita su personalidad con escritura pública número 21,365 de fecha 05 de abril de 2017, pasada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, titular de la notaría pública número 29, con residencia en la ciudad de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 1244, de fecha 01 de junio de 2017, y se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector FRCRFD48080688H900, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.2.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en carretera libre a Zapotlanejo, kilómetro 5, número 500, colonia San Pedrito, código postal 45625, municipio Tlaquepaque, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2-5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IMM000111A22.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la declaración 1.5, y la cláusula primera, segunda, tercera y quinta del contrato número 014/2020, de fecha 21 de abril de 2020, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diez vehículos terrestres tipo recolector compactador para basura.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Convenio 006/2020

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y demás relativos aplicables del Código Civil Federal, en relación a lo establecido en la cláusula décima cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar las cantidades de los bienes contratados, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Se modifica la "Declaración 1.5 "y "Cláusula Primera, Cláusula Segunda, Cláusula Tercera y Cláusula Quinta" del mencionado instrumento contractual número 014/2020, de fecha 21 de abril de 2020, para quedar como sigue:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los recursos provenientes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2020.

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes y conforme al anexo único, mismos que a continuación se describen:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
12	Vehículo	Vehículo terrestre tipo recolector compactador para basura, color blanco, marca Fotón, modelo AUMARK S7 año 2020, equipado con caja compactadora de residuos de carga trasera, marca Rhino, modelo RA-15, año 2020.	\$1,311,000.00	\$15,732,000.00
Subtotal				\$ 15,732,000.00
16% I.V.A.				\$ 2,517,120.00
Total				\$ 18,249,120.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, convocatoria de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de: **\$ 18,249,120.00** (Son: Dieciocho millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega de los bienes será de 60 días naturales, los cuales deberán de entregarse en tres parcialidades, en la primera parcialidad se deberán entregar 5 vehículos en un plazo no mayor a 30 días naturales, para la segunda parcialidad se deberán entregar 5 vehículos en un plazo no mayor a 40 días naturales, y para la tercera y última parcialidad se deberán entregar los 2 vehículos restantes en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



OPERADO CON RECURSOS

2020

FEFMPH

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

Convenio 006/2020

Quedando de la siguiente manera:

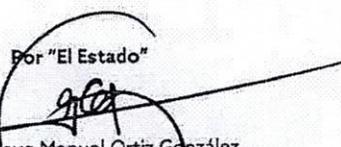
Partida	Cantidad	Concepto	Plazo máximo de entrega
1	5	Vehículo terrestre tipo recolector compactador para basura, color blanco, marco Fotón, modelo AUMARK S7 año 2020, equipado con caja compactadora de residuos de carga trasera, marca Rhino, modelo RA-15, año 2020.	30 días naturales
	5		40 días naturales
	2		60 días naturales

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se pagarán a través de dos ministraciones respecto de la primera y segunda entrega; siendo que la primera ministración equivale al 50% del monto total de los bienes ofertados, y respecto de la primera y segunda entrega pactada; el 50% restante se pagará por concepto de la segunda y última ministración previa entrega de los bienes, en tanto que los bienes de la tercera y última entrega se pagarán contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado", y habiéndose recepcionado las facturas correspondientes, expedidas en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet"; mismas que deberán incluir los números de serie de cada uno de los vehículos, verificación de los bienes y firma de acta de entrega-recepción oficial por parte del área requirente.

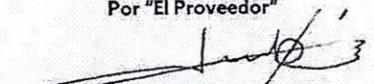
Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 014/2020, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por cuadruplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 29 de mayo de 2020.

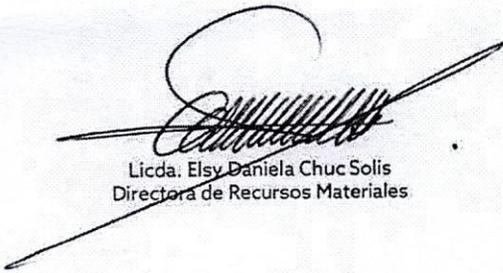
Por "El Estado"

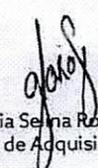

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Federico Sixto Fernández Cruzado
Representante legal de Ingeniería Metálica y
Maquinaria Mexicana, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selma Rortillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"